



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13546

Viernes 4 de Diciembre de 2020

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1102 a 1108, 1113 a 1120 y 1126 2-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° XVI-38 9
Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal
Año 2020 - Res. N° 63 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Industria
Año 2020 - Disp. N° 21 a 23 9-10
Dirección de Comercio Interior
Año 2020 - Disp. N° 10 10
Dirección de General de Pesca
Año 2020 - Disp. N° 05 10
Escribanía General de Gobierno
Año 2020 - Disp. N° 16 y 17 11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1102

10-11-20

Artículo 1°.- Otorgar un subsidio de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson (C.U.I.T. 30-65442919-3), representada por su Presidente señor José Humberto SOLÍS (D.N.I. 10.147.172), destinado exclusivamente a solventar gastos inherentes a la desinfección de espacios públicos ante el brote de COVID - 19.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su recepción.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), se imputará a la

Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 16: Defensa Civil / Actividad: 01 Dirección General de Defensa Civil / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 08 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1103

10-11-20

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 66, SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 7, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25471

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-1.064.945,00
	Total: \$-1.064.945,00
2. Destino: Secretaría General de Gobierno	
01.00.00.A01.3.9.6.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.064.945,00
	Total: \$ 1.064.945,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 25470**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Gastos: 1.10.025 Subsecretaría de Información Pública

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-16.500,00
	Total: \$-16.500,00
2. Destino: Subsecretaría de Información Pública	
02.00.00.A01.3.9.6.01.1.11	
AO: Conducción de la Subsec. de Información Pública - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 16.500,00
	Total: \$ 16.500,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 25466**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Gastos: 1.30.030 Ministerio de Economía y Crédito Público

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-241.615,00
	Total: \$-241.615,00
2. Destino: Ministerio de Economía y Crédito Público	
01.00.00.A01.3.9.6.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1 \$ 241.615,00
	Total: \$ 241.615,00

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 25467**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11 AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-196.510,00
Total: \$-196.510,00
2. Destino: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
01.00.00.A01.3.9.6.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 196.510,00
Total: \$ 196.510,00

Planilla Anexa N° 5

Modificación Presupuestaria N° 25473**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.09.009 Ministerio de Seguridad

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11 AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-1.372.960,00
Total: \$-1.372.960,00
2. Destino: Ministerio de Seguridad	
01.00.00.A01.3.2.1.01.1.11 AO: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.372.960,00
Total: \$ 1.372.960,00

Modificación Presupuestaria N° 25468**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Gastos: 1.66.066 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11 AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-274.545,00
Total: \$-274.545,00
2. Destino: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
01.00.00.A01.3.9.6.01.1.11 AO: Conduc. de Sec.de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y cultura - FinFun: 3.5.1 - C.Eco : 2.1 \$ 30.342,00
28.00.00.A01.3.9.6.01.1.11 AO: Fortalecimiento y Construcción de Politicas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1 \$ 244.203,00
Total: \$ 274.545,00

Planilla Anexa N° 7

Modificación Presupuestaria N° 25465**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Gastos: 1.80.080 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11 AO: Consolidación deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-238.960,00
Total: \$-238.960,00
2. Destino: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
01.00.00.A01.3.9.6.01.1.11 AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 238.960,00
Total: \$ 238.960,00

Dto. N° 1104**10-11-20**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo Abono la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 1.079.655,21) IVA incluido, equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL CIENTO TRECE CON CATORCE CENTAVOS (U\$S 14.113,14) IVA incluido, a CRISTIAN ALEJANDRO ESPIGA CUIT N° 23-30882661-9 por el alquiler de un grupo CAT 300 kVA, para garantizar el suministro de energía en la localidad de Colan Conhué por el período 19 de julio de 2020 al 19 de agosto de 2020.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 1.079.655,21) a CRISTIAN ALEJANDRO ESPIGA CUIT N° 23-30882661-9 por el alquiler de un grupo CAT 300 kVA.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 1.079.655,21) en la Jurisdicción 8 — Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación — SAF 31 — Subsecretaría de Energía — Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 — Actividad 01 — Inciso 3 — Partida Principal 2 — Parcial 2 — Subparcial 01 - Ejercicio 2.020.-

Dto. N° 1105**10-11-20**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Trabajo a efectuar contrato de alquiler del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 266 de la ciudad de Rawson, donde funciona la sede de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios, por un plazo de DOS (02) años, a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 877.200) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2020 se imputara la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 286.200), se prevee para el Ejercicio 2021 la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTOS (\$ 467.100), y para el Ejercicio 2022 la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS (\$ 123.900).-

Dto. N° 1106**10-11-20**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipal Arquitecto Sergio ONGARATO (DNI N° 16.872.251), la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVE-

CIENTOS (\$495.900), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a CINCUENTA Y SIETE (57) desocupados de la construcción que residen en la ciudad de Esquel, detallados en el ANEXO I del presente, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$495.900), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 00/ 00/ A01/5 - Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1107**10-11-20**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. 12.795.116), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto.. N° 1108**10-11-20**

Artículo 1°.- Modifícase el cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 2, S.A.F. 2 - SAF Poder Judicial, en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas; Jurisdicción 6. - S.A.F. - SAF 6 Contaduría General de la Provincia - Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, y S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción

63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 101 - SAF UEP-MAGlyC, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la Jurisdicción 70- S.A.F.70 - SAF Ministerio de Salud, S.A.F.71- SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F.72- SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F.73- SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F.77- SAF 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales y en el S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 24, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1113 **10-11-20**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo Abono la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.445.384,25) IVA incluido, equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (US\$ 44.891,00) IVA incluido, el alquiler de un grupo CUMMINS 550 kVA, para la localidad de Cushamen por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2020 al 17 de agosto de 2020, provisto por la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-57672171-0.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.445.384,25) a SULLAIR ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-57672171-0 por el alquiler de un grupo CUMMINS 550 kVA por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2020 al 17 de agosto de 2020.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18 .-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.445.384,25) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 1.11, de la siguiente manera la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 2.832.458,75) en el Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 -

Subparcial 01 - Ejercicio 2020 y la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 612.925,50) en el Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2020 .-

Dto. N° 1114 **10-11-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Abogada María José LLANES (DNI N°22.255.878 - Clase 1971), al cargo Director General de Capacitación y Protección de Derechos dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto N° 656/2018, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a la Abogada María José LLANES (DNI N°22.255.878 - Clase 1971), en el cargo Director del Centro Cultural por la Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Designar AD-HONOREM a la señora Elva Noemí WILLHUBER (DNI N° 12.189.761- Clase 1956), en el cargo Director de Diversidad de Género dependiente de la Dirección General de Capacitación y Protección de Derechos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Subsecretaría de Derechos Humanos. Ejercicio 2020.

Dto. N° 1115 **13-11-20**

Artículo 1°.- OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor del Municipio de la localidad de Lago Puelo representado por el señor Intendente, SANCHEZ, Augusto Luis (DNI N° 14.386.143), destinados a brindar asistencia en lo inmediato con alimentos, productos de higiene y todo otro elemento necesario para paliar los contagios por virus COVID- 19 a ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor del Municipio de la localidad de El Hoyo representado por el señor Intendente, HUISMAN, Rolando Pablo (DNI N° 16.181.145), destinados a brindar asistencia en lo inmediato con alimentos, productos de higiene y todo otro elemento necesario para paliar los contagios por virus COVID- 19 a ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2020.

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Dto. N° 1116 13-11-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1857-MGyJ-20, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0013-00000173, de la firma Carnes Dante S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70993108-9), por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 1.543.080.-), de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 1.543.080.-), será imputado en la Jurisdicción 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20-Saf de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 2-Bienes de Consumo 7 Partida Principal: 1-Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1-Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616-Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1117 13-11-20

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 30 de junio de 2017 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario IBAÑEZ, Andrés Oscar (D.N.I. N° 23.998.509, clase 1974) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Jefe mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2016.-

Artículo 4°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Dto. N° 1118 13-11-20

Artículo 1°: Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LA AGRUPACIÓN SERVI-

CIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Cabo Primero GONZALEZ, Mónica (D.N.I. N° 25.065.709, clase 1976).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1119 13-11-20

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 18 de noviembre de 2020, la renuncia del Señor Héctor Ariel MOLINA (M.I. N° 20.035.989 - Clase 1968), al cargo de Personal de Gabinete dependiente de la Secretaría General de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 461/20.-

Artículo 2°.- Agradézcanse los servicios prestados al Señor Héctor Ariel MOLINA.-

Dto. N° 1120 13-11-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2005-MGyJ-2020, correspondiente a la cancelación de facturas N° 00004-00003720, del señor Álvarez, Rodolfo José (C.U.I.T. N° 20-18078281-9) por un importe de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 109.650.-) y factura N° 00002-00000833, de la firma Cibeles, de la Señora ADI, Berta Lorena (C.U.I.T. N° 27-28390014-8), por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 787.360,20), destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial y Centro de Detención de la ciudad de Trelew, Unidad Penitenciaria N° 01 y Comisaría Distrito Dolavon, durante el mes de septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 897.010,20) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01, por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 34.904.-) e Inciso: 02 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 02-Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc., por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.522.-) e Inciso: 02 / Partida Principal: 09 / Partida Parcial: 01-Artículos de limpieza, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 834.584,20.-) / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616-Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1126 16-11-20

Artículo 1°.- INCORPORASE a los agentes Luciano MIELGO (DNI N° 38.535.894 - Clase 1994), Agustina Aldana RAVELLINO (DNI N° 35.447.443 - Clase 1990), Diego Paul ANTILLANCA (DNI N° 27.841.294 - Clase 1980), Aldana Paula MUÑOZ (DNI N° 33.108.562 - 1987),

Romina Lujan TURCO (DNI N° 31.994.492 - Clase 1985), Tania Gabriela KLAGGES (DNI N° 33.611.292 - Clase 1988) y Diego Javier DE JESUS (DNI N° 37.985.909 - Clase: 1994), en la categoría «Guardafauna Ayudante» del Sistema Provincial de Guardafaunas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- REUBICASE al agente Rodrigo GUEREÑA (DNI N° 16.872.068 - Clase 1964) quien reviste el cargo Medio Oficial, Oficios V - Código: 2-079 - clase: IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo en la categoría «Guardafauna Ayudante» del Sistema Provincial de Guardafaunas, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16 Conservación de Áreas Protegidas - Actividad. 1 - Operaciones - Ejercicio: 2020.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-38 17-11-20

Artículo 1°.- Incorporar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente HIRIGOYEN Andrea Susana, (DNI N° 32.887.680- Clase 1987), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, quien cumplirá funciones en la oficina de la localidad de Sarmiento dependiente de la Delegación Zona Sur de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F. 111. Ejercicio 2020.-

CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Res. N° 63 19-10-20

Artículo 1°.- RESUÉLVASE que la base imponible de los vehículos para el Impuesto Automotor del año 2021 estará dada por la valuación provista por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios publicada al 31 de octubre de 2020.-

Artículo 2°.- SOLICÍTASE a los Poderes Ejecutivos Municipales que tomen las medidas necesarias a fin que para el año 2021 apliquen lo establecido en el artículo anterior.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

Disp. N° 21 16-09-20

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de PESCAVITA S.R.L., CUIT N° 30-71610330-3, domiciliada en A. MATHEWS N° 1342 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m2) en el Área Industrial Pesada de Puerto Madryn conforme croquis ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente Disposición, a los efectos de instalar un centro logístico, acopio de materiales de empaque, depósito de cajones de pesca, reparación de maquinarias de procesamiento, redes y equipos de pesca y soldaduras de estructuras metálicas.-

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de PESCAVITA S.R.L., la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.088,85) en concepto de reserva del predio, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de su costo total.-

Artículo 3°.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida de la señal ingresada, procediéndose al archivo de las actuaciones sin necesidad de intimación previa.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la presente reserva a favor de PESCAVITA S.R.L. no implica derecho de adjudicación definitiva, estando la misma sujeto a la presentación y aprobación del Proyecto Industrial, encontrándose en consecuencia impedida de realizar cualquier modificación, uso y/o goce del predio que no fuera autorizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5°.- Dejase constancia de que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, la firma PESCAVITA S.R.L., deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura del predio y la extensión de los servicios.-

Artículo 6°.- Hágase saber a PESCAVITA S.R.L., que se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio legal denunciado, hasta tanto la firma no denuncie otro en las actuaciones.-

(Ver anexos en Original SI-MAGlyC)

Disp. N° 22 16-11-20

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor del señor Mario Raúl CHAPARRO, D.N.I N° 12.660.476, domiciliado en el Barrio 119 viviendas, calle Cabrera N° 727 de la ciudad de Trelew, una fracción de aproximadamente CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2) en el Parque Industrial Trelew, conforme croquis ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente

Disposición, a los efectos de presentar proyecto de radicación de una planta metalúrgica.-

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor del señor Mario Raúl CHAPARRO, la suma de PESOS CINCOMIL (\$5.000) en concepto de reserva del predio, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de su costo total.-

Artículo 3°.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1° del presente, acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la presente reserva a favor del señor Mario CHAPARRO no implica derecho de adjudicación definitiva, estando la misma sujeto a la presentación y aprobación del Proyecto Industrial, encontrándose en consecuencia impedido de realizar cualquier modificación, uso y/o goce del predio que no fuera autorizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5°.- Dejase constancia de que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, el señor Mario Raúl CHAPARRO, deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura del predio y la extensión de los servicios.-

Artículo 6°.- Hágase saber al señor Mario Raúl CHAPARRO, que se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio legal denunciado, hasta tanto no se denuncie otro en las actuaciones.-

(Ver anexos en Original SI-MAGlyC)

Disp. N° 23 **16-11-20**

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de VIMAINI S.A., CUIT N° 30-71676693-0, domiciliada en Av. Piedra Buena N° 790 de la ciudad de Rada Tilly, una fracción de aproximadamente DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2) en el Parque Industrial de Trelew, conforme croquis ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente Disposición, a los efectos de presentar proyecto de radicación de un centro logístico.-

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de VIMAINI S.A la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en concepto de reserva del predio, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de su costo total.-

Artículo 3°.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida de la seña ingresada, procediéndose al archivo de las actuaciones sin necesidad de intimación previa.-

Artículo 4°.- ESTABLECESE que la presente reserva a favor de VIMAINI S.A no implica derecho de adjudicación definitiva, estando la misma sujeto a la presentación y aprobación del Proyecto Industrial, encontrándose en consecuencia impedida de realizar cualquier modificación, uso y/o goce del predio que no fuera autorizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5°.- Dejase constancia de que en caso de

ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, la firma VIMAINI S.A deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura del predio y la extensión de los servicios.-

Artículo 6°.- Hágase saber a VIMAINI S.A. que se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio legal denunciado, hasta tanto la firma no denuncie otro en las actuaciones.-

(Ver anexos en Original SI-MAGlyC)

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR

Disp. N° 10 **12-11-20**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal a la señora MACAYA GRACIELA ASUNCION, CUIT N° 27-13330022-3, con domicilio comercial, en Ruta Provincial 12, Paraje Costa de Gualjaina, Lote II Fracción 1, de la localidad de Gualjaina, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- HABILÍTESE a la señora MACAYA GRACIELA ASUNCION, CUIT N° 27-13330022-3, para realizar la actividad en el rubro VENTA AL POR MENOR EN KIOSCO, POLIRUBRO, bajo el registro N° 02-15-30-1110, por el período 2020.-

Artículo 3°.- La vigencia de la inscripción en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal será de un (1) año calendario contado a partir de la firma de la presente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 05 **17-01-20**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. ACEVEDO, JOAQUIN MIGUEL, con domicilio constituido en la calle Alzua de Corbetto N° 432 Planta Baja Dpto. 2, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), por la infracción al Art. 18 Inc. B, C y D de la Ley XVII N° 86, Art. 4 y 7 de la Resolución N° 043/2019 y concordantes, en virtud del accionar del B/P MAL LLEVADO (Mat. 0646) el día 16 de Febrero de 2019.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 317/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**Disp. N° 16 27-10-20**

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 015/2020-EGG, a partir del día 26 de octubre y hasta el día 10 de noviembre inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12 hs., fijándose además dos números telefónicos de contacto para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

Disp. N° 17 11-11-20

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 016/2020-EGG, a partir del día 11 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12 hs., fijándose además dos números telefónicos de contacto para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción del Noreste del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de Rawson, Chubut, Dr. Carlos Alberto TESI, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS WILLIAMS y de CLARA INÉS DORFMAN pata que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «WILLIAMS Alberto Luis, DORFMAN Clara Inés/Sucesión ab-intestato» Expediente N° 415/2020 mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Chubut, 26 de noviembre de 2020

MONICA E. SAYAGO
Secretaría

I: 02-12-20 V: 04-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horario MURES, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «LITTLE, Carlos Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 515/2020) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LITTLE, CARLOS ALBERTO, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 17 de noviembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 02-12-20 V: 04-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horario MURES, Secretaría a mi cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos caratulados: «CALDENTY, Miguel Angel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 479/2020) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CALDENTY, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 5 de noviembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 02-12-20 V: 04-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PERRIG, EDUARDO JUAN Y MARINI, EMMA JULIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PERRIG EDUARDO JUAN y MARINI EMMA JULIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000472/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Noviembre 18 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 02-12-20 V: 04-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CETRA, LUIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CETRA, Luis S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001675/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 17 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 02-12-20 V: 04-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS ROBERTS LEANDRO LIRIO en los autos caratulados «Williams Roberts Leandro Lirio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000354/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-12-20 V: 09-12-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Mures Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, NORBERTO BONIFACIO DNI N° M4.293.051, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: «GOMEZ, Norberto Bonifacio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 519-Año 2020). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, a los 26 días del mes de Noviembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-12-20 V: 09-12-20

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ZULEMA AIDAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Aidar Zulema S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000048/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, noviembre 11 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-12-20 V: 09-12-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO RUBEN ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Delgado Rubén Alejandro S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1468/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 4 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 03-12-20 V: 09-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LACALLE PEÑAS, BENITO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Lacalle Peñas, Benito S/Sucesión testamentaria», Expte. N° 001738/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 04-12-20 V: 10-12-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO NAVARRO, D.N.I. 7.813.414 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, ALBERTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001206/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020

PABLO JOSÉ PEREZ
SECRETARIO

I: 04-12-20 V: 10-12-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL ANTONIO HUERGA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Huerga Raúl Antonio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001646/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 04-12-20 V: 10-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MILLAPINDA, MARÍA GRACIELA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Millapinda, María Graciela S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001334/2020. Publíquense edictos por término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2020.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 04-12-20 V: 10-12-20

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo del Sr. Germán MASCARELL TRUANT, en los autos caratulados: «ROSARIO HOGAR SH/s Quiebra (Expte. 000618/2017), se hace saber por dos días que la martillera pública Carolina María T. Bacchicchi, procederá a vender al contado y al mejor postor los siguientes bienes:

- Motocicleta BETAMOTOR RR 450 -Año 2011- motor 0200105- dominio 584GVT- Con una base de \$433.333-
- SEDAN 5 puertas HONDA FIT A19LX –Año 2008- motor L13A48602958- Con una base de \$300.000-
- Cuadriciclo KIMCO 046-MXER 250 R - Año 2006-motor LA50AAAR00197- Con una base de \$166.666-
- buque Beta Lancha Motor Mercuri 60hg- año 2006- Matricula Rey 44507- Con una base de \$297.280-

Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta.

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por la Ley 24 Nro. 82, Ley Obligaciones Tributarias, correspondiente al DOCE POR MIL (1,2%), conforme al artículo 50° de la norma referida.-

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 10 a 12 hs., en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485, teléfono 2804451923.

EL REMATE: Se efectuará el día jueves 10 de diciembre próximo, a las 10:00 hs, en el Club Social JJ Moreno sito en Jujuy y Lorenzini de esta ciudad, donde estará su bandera.-

SEÑA y COMISION: Queda facultada la martillera designada para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 10% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn – Chubut- diciembre 01 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-12-20 V: 09-12-20

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Guillermo

Fernando Gregorio, JUEZ Subrogante; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GUTIERREZ, Lucas Darío S/Ejecución prendaria, (Expte 658/2019), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 18 de diciembre de 2020, a las 18:00 hs, en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el automotor individualizado como: marca 136-VOLKSWAGEN, TIPO: 05- SEDAN 5 puertas, Modelo: 577-GOL TREND 1.6 MSI, Marca Motor: VOLKSWAGEN, Nro. Motor: CFZS98806, Marca Chasis: VOLKSWAGEN, Nro. de Chasis: 9WBAB45U2JT066976, dominio AC 185 ET, Modelo año: 2018.

DEUDA: informada a fs. 35 por la Municipalidad de Esquel, en concepto de patentamiento asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.693,39), desde marzo de 2018, hasta julio de 2020, deberá ser abonado por el adquirente.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPCyC.

Consultas: De Lunes a Viernes de 9 hs. a 12 hs., Te: 2945-418103.

Esquel (Chubut), 02 de Diciembre de 2020.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-12-20 V: 09-12-20

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «Banco Patagonia S.A C/SARATI, Jorge Alberto s/Ejecutivo» (Expte. 1196, año 2018); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor tirada de la zona, que se procederá a vender en subasta pública el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un inmueble individualizado como Lote 24, Manzana 453, Circunscripción 3, Sector 1, Matrícula (12-28) 115.131, Partida Inmobiliaria N° 09761-000-0 sito en calle Santiago del Estero entre las calles Estivariz y Albarracín de la ciudad de Puerto Madryn, con todo lo edificado y adherido al mejor postor por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.- Se deja constancia que se trata de un terreno baldío cerrado con una malla cima en el frente.

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara con base de \$97.954,00.- (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), de contado y al mejor postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el art N° 50 de la Ley XXIV N° 87, Ley de obligaciones tributarias.-

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día 15 de Diciembre del 2020 a las 10.00 horas en el domicilio sito en calle Mitre N° 940, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn 30 de Noviembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-12-20 V: 04-12-20

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650, 2do Piso de ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario EL PATAGONICO de ésta ciudad que en los autos caratulados CESPEDES MERECI Mario Esteban C/ FUNES Nelson Daniel, S/EJECUTIVO Expte. 1548/2017 el Martillero Público José Antonio Quintero subastará el día 11 de Diciembre de 2020 a las 13,00 hs. en calle MAIPU 1345 de ésta ciudad el siguiente automotor, Marca RENAULT, Tipo RURAL 5ptas. Modelo DUSTER PRIVILEGE 2.0 4x2 Motor marca Renault Nro. F4RA402C000149 Chasis Marca Renault Nro. 93YHSR2S6CJ892833 Año 2011 Dominio KRN-654 CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión y el impuesto de sellos pertinente UNO POR CIENTO (1%) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art.163 del Código Fiscal. DEUDA FISCAL. Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 15/03/2018 el vehículo adeuda en concepto de impuesto automotor los siguientes períodos 01/2017 a 06/2017 + 08/2017 a 03/2018 por un monto de \$ 8.104,01, en la Dirección de Cobros Judiciales con fecha 10/03/2018 no registra deuda. En los Juzgados de Falta Nros. 1 – 2 – 3 con fecha 03/04/208 no registra deuda en concepto de actas de infracción. El Martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del

impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley 5450), arts. 16, 17 c. de la Ley Provincial 5451 a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto, al momento de efectuar la rendición de cuenta (art. 570 de la Ley XIII Nro. 5) quedando exceptuados los automotores previstos en el último párrafo del mencionado inc. c del art. 18 Ley 4407. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley 6582/58, ratificado por Ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el art. 27 de la norma legal citada. INFORMES TE. 2974753579.-

Comodoro Rivadavia 26 de Noviembre de 2010

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 03-12-20 V: 04-12-20

**Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 3**

**8093/2020 OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD
DOCENTE s/CONCURSO PREVENTIVO**

**EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE
CHUBUT**

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, CABA, en autos: «OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/CONCURSO PREVENTIVO» Exp. Nº 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio «Celano y Abecasis», con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2º, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para

el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.

CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.

SANTIAGO TORRES
Secretario

I: 02-12-20 V: 10-12-20

EDICTO CAMBIO DE SEDE SOCIAL

MATERIALES SUR S.A., CUIT 30-56540589-2. Mediante instrumento privado de fecha 22/08/2019, se decidió el cambio de sede social al domicilio de Costa Rica 1578, Parque Industrial Liviano, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. Autorizado según instrumento privado Acta Directorio N°226, de fecha 22/08/2019.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-20

GALASH STYLE S.A.S. – CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 26/09/2019; 01/10/2020
2. ACCIONISTAS: Ulises Jorge VELAZQUEZ (DNI. 29.037.374, CUIT 20-29037374-4, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 5/11/1981, domiciliado en Juan Vucetich N° 742 de la ciudad de Rawson, Chubut), Cristian Ulises VELÁZQUEZ (DNI. 26.081.725, CUIT 20-26081725-7, argentino, casado, comerciante, nacido el día 30/09/1977, domiciliado en Juan Vucetich N° 742 de la ciudad de Rawson, Chubut), Ricardo Andrés VELÁZQUEZ (DNI. 31.923.351, CUIT 23-31923351-3, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 24/10/1985, domiciliado en Juan Vucetich N° 742 de la ciudad de Rawson, Chubut. DENOMINACIÓN: GALASH STYLES S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Rawson 6. SEDE SOCIAL: Juan Vucetich N° 742. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1) PRODUCCIÓN: a) Cultivo intensivo de semillas de cebada, trigo, lúpulo cerezas, frambuesas; b) Elaboración de productos alimenticios; c) Producción de bebidas con o sin alcohol; 2) COMERCIALIZACIÓN: desarrollo de emprendimientos comerciales, con locales propios o de terceros dedicados a la venta de bebidas (con o sin alcohol) y de productos alimenticios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: El Órgano de Administración de la sociedad se denominará Gerencia. La administración y re-

presentación de la misma estará a cargo de una o más personas, accionistas o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros. Los gerentes durarán en su cargo por plazo indeterminado o hasta la reunión que decida su remoción. La gerencia tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerentes a los Sres. Ulises Jorge Velázquez y al Sr. Cristian Ulises Velázquez y como Gerente Suplente al Sr. Ricardo Andrés Velázquez. 12. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Agosto de cada año. Por resolución de la Inspección de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-20

BEL CORPO S.A.S. - CONSTITUCIÓN

FECHA INSTRUMENTO: 15/09/2020; 2. ACCIONISTAS: Sra. Cecilia Belén VALDEBENITO Cacique Nahuelquir N° 262, Rawson, Chubut (D.N.I. 37.550.908, C.U.I.T. 27-37550908-9, argentina, soltera, empresaria, 27 años, nacido el día 16/08/1993, domiciliada en Cacique Nahuelquir N° 262, Rawson, Chubut) y el Sr. Santiago Ignacio GIANNONI (D.N.I. N° 35.889.265, C.U.I.T. 20-35889265-6, argentino, soltero, comerciante, 29 años, nacido el 22/06/1991, domiciliado en Cacique Nahuelquir N° 262, Rawson, Chubut)) 3. DENOMINACIÓN: BEL CORPO S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Rawson 6. SEDE SOCIAL: Michael Jones 471 Ramón Lista N° 207, 1° Piso, Rawson. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Explotación de locales destinados a la: 1) Prestación de servicios de estética personal; 2) Venta de productos relacionados con la estética de las personas; 3) Venta de Máquinas y Equipos relacionados con la estética personal; 4) Explotación de locales destinados al desarrollo físico de las personas y 5) Locación de bienes muebles, propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con su objeto y no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GE-

RENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente al Sr. Santiago Ignacio GIANNONI y como Gerente Suplente a la Sra. Cecilia Belén VALDEBENITO 12. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Agosto de cada año. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-20

EDICTO LEY N° 27349 MARIA CRISTINA S.A.S.

DATOS PERSONALES DEL ACCIONISTA: Martínez, Norberto Alejandro, argentino, de 40 años de edad, nacido el 19 de marzo de 1980, divorciado en primeras nupcias, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 28.054.736, CUIT 20-28054736-1 domiciliado en Ramón Lista 625 COVIRA 5 casa 31 de Rawson.- DENOMINACIÓN: MARIA CRISTINA S.A.S.-

DOMICILIO SOCIAL: Trelew- Chubut

SEDE SOCIAL: Condarco N° 2.191, Trelew - Chubut

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, dedicándose por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a tercero, en el país o en el extranjero: A) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, consignación y explotación de indumentaria, de todo tipo de prendas de vestir y de accesorios de moda, artículos de cuero, calzado, anteojos, perfumería, bijouterie y fantasías en general, adornos, productos o artículos de regalaría y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y/o adorno personal, bolsos, carteras, valijas, mochilas, estuches; B) Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de productos textiles, producción, distribución y transporte de materias primas y cualquier producto textil, realizar operaciones afines y complementarias. C) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la industria textil y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos textiles de propia elaboración o elaborados por terceros. D) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; Podrá, ade-

más, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. E) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. F) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresa y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y la adquisición, importación, locación y contratación mediante leasing de los bienes e insumos necesarios para la realización de sus actividades. Se excluyen expresamente del objeto las actividades reguladas por la ley de entidades financieras (Ley N° 11.526).

PLAZO DE DURACION: 50 (cincuenta) años contados desde el 03 de Agosto de 2020.

FECHA DE CONSTITUCION: 03 de Agosto de 2020 y 18 de Septiembre de 2020.

CAPITAL SOCIAL: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), representados por CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio unipersonal, con mandato por UN (1) ejercicio, siendo reelegible. No obstante permanecerá en su cargo hasta su reemplazo.- La reunión de socios designará un director suplente por el mismo plazo a fin de llenar la vacante que se produjera. De acuerdo a lo normado por el art. N° 37 inciso 7° de la ley 27.349, la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.-

DIRECTORIO: Presidente: El Sr. Norberto Alejandro MARTINEZ; D.N.I.: 28.054.736 , C.U.I.T. 20-28.054.736-1, nacido el 19/03/1980, de 40 años de edad, argentino, de estado civil divorciado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en Ramón Lista 625 COVIRA 5 casa 31 de la ciudad de Rawson y Director suplente: Mario Daniel CALVO, D.N.I.: 28.870.066, C.U.I.T. 20-28.870.066-5, nacido el 20/05/1981, de 39 años de edad, argentino, de estado civil soltero, mecánico, domiciliado en Aaron Jenkins N° 124 de la ciudad de Trelew.

REPRESENTANTE LEGAL: El presidente del Directorio en forma individual o quien ejerza sus funciones por reemplazo.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio.-
Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-20

EDICTO

TURMAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rawson Provincia del Chubut , a los 26 días del mes de Julio de 2020 y luego con fecha 26 de Octubre en virtud de las observaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia, se reúnen el Sr. Carlos Tomas Oliver D.N.I. 16.391.858, la Sra. Adriana Julia Abat D.N.I. N° 20.339.565, el Sr. Amilcar Ariel Oliver D.N.I. N°33.392.509 el Sr. Axel Brian Oliver D.N.I. N° 33.771.243, únicos y actuales integrantes de la Sociedad TURMAR S.R.L., inscripta ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut el 22 de Abril de 2009, bajo el N° 7465, Folio 163, Libro I, del Tomo VI de Sociedades Comerciales y la Señorita Aylen Ariana Oliver, de 22 años de edad, soltera argentina, titular del D.N.I. N° 40.872.029, C.U.I.T. 27-40872029-5, estudiante, domiciliada en Centenario N° 481 Playa Unión de la ciudad de Rawson, resuelven de mutuo y común acuerdo celebrar un contrato de cesión de cuotas sociales y modificación del objeto social, según el cual: Todos y cada uno de los actuales socios ceden en forma gratuita y transfieren el 20% las cuotas sociales que poseen y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo razón social de TURMAR S.R.L, o sea un total de Ochenta (80) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, que representan el 20% del capital social de la sociedad, a la Srta. Aylen Ariana Oliver involucrando la cesión, todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. La cesión y transferencia se realiza en forma gratuita y la cesionaria acepta recibirla en esos términos.

Como consecuencia de la cesión de cuotas los actuales socios señores Carlos Tomas Oliver, la Sra. Adriana Julia Abat, el Sr. Amilcar Ariel Oliver y el Sr. Axel Brian Oliver y Aylen Ariana Oliver, deciden modificar el Artículo cuarto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera : Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00.-), dividido en Cuatrocientas (400) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Carlos Tomas Oliver posee Ochenta (80) cuotas, por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00.-), que representa un veinte por ciento del capital social, la Señora Abat, Adriana Julia posee Ochenta (80) cuotas, por la suma

de pesos Ochenta mil (\$ 80.000 00.-), el Sr. Oliver, Amilcar Ariel posee Ochenta (80) cuotas, por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00.-), el Sr. Oliver, Axel Brian posee Ochenta (80) cuotas, por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-) y la Srta. Oliver, Aylen Ariana posee Ochenta (80) cuotas, por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00.-) Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de socio con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones del monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Asimismo los socios disponen de la ampliación del objeto social de la sociedad para lo cual se modifica la cláusula TERCERA del contrato social de la sociedad TURMAR S.R.L. la cual queda redactada de la siguiente manera: Clausula tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: HOTELERIA: Negocio de hotelería, en todo sus aspectos, particularmente ente en actividades comerciales, explotación mercantil de edificio destinados a hotel, motel, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros. GASTRONOMIA: La explotación de bar, confitería, parrilla restaurante pub pizzería, café, y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casas de comida.

GARAJE: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general ya sea en estacionamiento por hora, día o por mes. TURISMO: Prestar el servicio de agencia de turismo, explotación de servicios de agroturismo, transporte de personas y todo tipo de actividad y/o servicios relacionados con este objeto. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta, administración y explotación bajo cualquier forma de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y tiempos compartidos. SALUD: 1) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, geriátricas, de reposo y consultorios externos; 2) Desarrollo de todo tipo de actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; prestación de servicios clínicos, de emergencias médicas, de enfermería, odontológicos, kinesiológicos, quirúrgicos, radiológicos, diagnóstico por imágenes; farmacia; bioquímica; medicina nuclear. Las actividades mencionadas serán realizadas por personas con título y/o matrícula habilitante, cuando así lo requiera la normativa vigente. 3) Organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones e investigación científica; 4) Explotación de servicios de mutualidad y medicina prepaga y formalización de contratos médicos mediante el sistema de cápita; 5) Ejercer representaciones y mandatos, comisiones, estudios,

proyectos, asesoramientos en materia de control y prestación de servicios médico asistenciales; intermediación, organización y atención técnica; administración, instalación, representación y distribución de cualquier tipo de artículo o servicio que se encuentre relacionado con la actividad médica; 6) intermediar y gestionar en forma directa o a través de terceros contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, kinesiológicas, y/o medico asistenciales con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas; 7) Realización de auditorías médico asistenciales en general a través de profesionales y empleados contratados al efecto; Para la prosecución de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes vigentes.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-20

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L CONVOCATORIA

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 17 de Diciembre de 2020, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, y a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo día y lugar a las 11 horas y en segunda convocatoria a las 11,30 horas a los fines de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:
Asamblea ordinaria

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance y del informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2020.
3. Aprobación de la gestión de la gerencia, gerencia consejera y de la Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2020.
4. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2020.
5. Elección de cuatro Gerentes Consejeros titulares y dos suplentes y tres Síndicos titulares y tres suplentes.

ORDEN DEL DIA:
Asamblea extraordinaria

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración de la ratificación y/o rectificación de las Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 19/12/2007 y 27/11/2019.
3. Adecuación y Modificación de la cláusula QUINTA del Contrato Social conforme lo resuelto en el punto 2 y

atento a las consideraciones efectuadas por la inspección General de Justicia.

4. Reformulación y Modificación de la cláusula SEXTA del Contrato Social conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 27/11/2019 y Adecuación y Modificación de las cláusulas SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA y concordantes en lo referente a la Cesión de Cuotas conforme se resuelva en el punto 2.

5. Ratificación o rectificación de las presentaciones efectuadas ante la inspección General de Justicia para subsanar observaciones; otorgamiento de las autorizaciones expresas a los profesionales actuantes.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 30 de 2020

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 03-12-20 V: 11-12-20

**EDICTO LEY N° 19.550
URBANIZADORA GEA S.A
CONVOCATORIA**

Convocase a los señores accionistas de Urbanizadora Gea S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse

El día 17 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas, la cual en virtud de la vigencia de las normas de aislamiento social preventivo obligatorio en razón de la pandemia de COVID-19 que afecta al país y que algunos de los accionistas se radican en otra jurisdicción, la asamblea de accionistas no puede celebrarse en forma presencial, por lo que la importancia del asunto a tratar legitima su realización por video conferencia, de conformidad con lo normado la Resolución 31/20 IGJ de la provincia del Chubut, y el artículo 158 del CCyCN, para lo cual los accionistas deberán remitir dentro del plazo de ley, carta de comunicación a Asistencia y carta poder, debidamente certificada y legalizada a la dirección de correo electrónico jgarro@urbanizadoragea.com.ar, quien una vez recibida la respectiva comunicación, brindará a la misma Dirección de correo electrónico, el acceso a la asamblea por video conferencia, para considerar el siguiente

Orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal
3. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1° de la ley N° 19.550, Correspondiente al ejercicio económico N°11, finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
4. Tratamiento del resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
6. Consideración de la gestión de la Sindicatura. Su remuneración.

7. Tratamiento de la renuncia del director Massoud Ighani, designación de director titular, hasta Finalización del mandato del directorio vigente.

8. Tratamiento de la rendición de cuentas de Rigel S.R.L.

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre 2020

JAVIER ANTONIO GARRO
Presidente Directorio
Urbanizadora Gea SA

I: 02-12-20 V: 10-12-20

TRELPA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA CLASE «E»

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 21 de Diciembre de 2020 a las 9,00 horas en la sede de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew., sita en 9 de Julio y Pellegrini de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 25° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020;
- 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. (FECHOOP)

I: 03-12-20 V: 11-12-20

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020
PROCESO 46/13-0055-LPU20**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 25

– PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: TRELEW EMP. RN N° 3 – LAS CHAPAS SECCIÓN: KM 28,51 (ACC. PUENTE HENDRE) – KM 63,36 (EMP.R.N. N° 40 A° CHASICO). 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 29.765.000,00) referidos al mes de julio de 2020 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$297.650,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 29 de diciembre de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 26 de noviembre del 2020 hasta el 18/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 26 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 26-11-20 V: 18-12-20

**AVISO DE PUBLICACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN
DE VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**RECTIFICATORIA Y PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y
APERTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 42 VMENDAS

EN BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE TRELEW»

RENLÓN I: 25 VIVIENDAS (16 viv. tipo dúplex y 9 viv. PB)
Presupuesto Oficial: \$109.694.423,03 (UVIs 2.095.804,79)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con tres centavos (\$109.694.423,03), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda dos millones noventa y cinco mil ochocientos cuatro con setenta y nueve (Uvis 2.095.804,79) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con tres centavos (\$109.694.423,03).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos un millón noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$1.096.944,23).-

RENLÓN II: 17 VIVIENDAS (14 viv. Tipo dúplex y 3 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$87.618.276,16 (UVIs 1.674.021,32)

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y siete millones seiscientos dieciocho mil doscientos setenta y seis con dieciséis

(\$87.618.276,16), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos setenta y cuatro mil veintiuno con treinta y dos centavos (Uvis 1.674.021,32) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ochenta y siete millones quinientos seis mil ochocientos noventa con veintitrés centavos (\$87.618.276,16).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos setenta y seis mil ciento ochenta y dos con setenta y seis centavos (\$876.182,76).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar. sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: martes 22 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: martes 22 de diciembre de 2020, a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

Apertura Continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.-

I: 02-12-20 V: 10-12-20

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020
PROCESO 46/13-0087-LPU20.**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: EMP. RNN° 26 – LOS TAMARISCOS. SECCIÓN: KM 1432,59 – KM 1468,00. 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 53.777.000,00) referidos al mes de marzo de 2020. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos quinientos treinta y siete mil setecientos setenta con 00/100 (\$537.770,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 07 de Enero de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero

(\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 30 de noviembre del 2020 hasta el 22/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 30 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 30-11-20 V: 22-12-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-2020

OBJETO: Reparación de Motor Motoniveladora Caterpillar 120H/2006 modelo Caterpillar 3116 (Motor Muerto)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Diciembre de 2020, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de

Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-12-20 V: 09-12-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Computadoras de Escritorio, Notebooks, Impresoras y Plotter con destino a Direcciones Varias

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Treinta y Siete Mil (\$ 2.037.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Diciembre de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-12-20 V: 10-12-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones Novecientos Treinta Mil Ochocientos (\$ 12.930.800,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Cien (\$ 7.100,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de

Diciembre de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-12-20 V: 11-12-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00